Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP: C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

Sinopsis de las Comunicación A 8094 CAMEX 1024 que emitió el BCRA, con vigencia a partir del 22-AGO-2024

La misma se refiere a las **importaciones de bienes realizadas a partir del 13/12/2023 que pueden ser canceladas antes de los plazos previstos**, o para cursar pagos con registro de ingreso aduanero pendiente**.**

Para ello, los bienes deben estar encuadrados dentro de alguna de las condiciones previstas a tal efecto.

Recordamos brevemente cuales son los plazos previstos a los que se refiere la norma, para efectuar los pagos del valor FOB correspondiente, según sean los bienes involucrados:

- desde la fecha del registro de ingreso aduanero
- desde los 30 días corridos desde la fecha del registro de ingreso aduanero
- desde los 90 días corridos desde la fecha del registro de ingreso aduanero
- 50% desde los 30 días corridos desde la fecha del registro de ingreso aduanero y el 50% restante desde los 60 días corridos desde la fecha del registro de ingreso aduanero

A partir de esta norma, se incorpora la siguiente condición:

Se trata de un pago de importaciones de bienes oficializadas a partir del 13/06/24 como parte de la implementación y ejecución de un plan de acción establecido por la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía en el marco de la emergencia pública en materia ferroviaria para los servicios de transporte de pasajeros y cargas de jurisdicción nacional establecida en el Decreto 525/24.

La entidad deberá contar con la documentación emitida por la Secretaría de Transporte que certifique que los bienes a abonar se encuentran comprendidos en el Plan de Acción establecido por esa Secretaría.”

Comentarios elaborados por INFOCOMEX